

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN N.º 1**

**EXPEDIENTE: 248-2 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO PSICOLÓGICO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL AYUNTAMIENTO DE CÁJAR.**

Se reúne la Mesa de Contratación Ayuntamiento de Cájar siendo el día 19 de julio de 2024, la Mesa se constituye con los siguientes miembros:

**Presidenta:**

DÑA. MÓNICA CASTILLO DE LA RICA.

**Secretario:**

D. ERNESTO MOLINA SÁNCHEZ.

**Vocal Interventor:**

D. FRANCISCO DE ASÍS LÓPEZ LARA.

**Vocal:**

DÑA. BEATRIZ RODRÍGUEZ CENTENO.

D. SERGIO BUENDÍA GÁLVEZ.

Constituida la Mesa de Contratación en la forma prevista en la Disposición adicional segunda (apartado 7) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante), se pasa a tratar los asuntos que figuran en el,

**ORDEN DEL DÍA**

- 1. Apertura y valoración de la documentación contenida en el Archivo Electrónico N.º 1 (solicitud de participación).**

**Se Expone**

- 1. Apertura y valoración de la documentación contenida en el Archivo Electrónico N.º 1 (solicitud de participación).**

Se reúne la Mesa de Contratación para analizar la documentación presentada por los licitadores en referencia a la licitación con **EXPEDIENTE 248-2 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO PSICOLÓGICO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL AYUNTAMIENTO DE CÁJAR.** A



continuación, se establece los licitadores y los lotes a los que han presentado ofertas:

**LICITADORES**

**MERCEDES TEJERA MORENO, CON NIF: 4426\*\*\*\*\***

Tras el análisis de la documentación presentada por los licitadores en el Archivo Electrónico N<sup>o</sup>1, se establece lo siguiente:

- En referencia a la licitadora **MERCEDES TEJERA MORENO, CON NIF: 4426\*\*\*\*\***, deberá subsanar la siguiente documentación:
  - Se deberá aportar del personal adscrito al contrato, el certificado estipulado en la cláusula 9.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: *“El personal adscrito al contrato, para ambos lotes, deberá cumplir con lo estipulado en el **artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia**, por lo tanto, dicho personal NO debe constar en el registro central de delincuentes sexuales, asimismo se deberá aportar **certificado de negativo** en dicho registro cuando sea solicitado por el Ayuntamiento.”*, debido a que el certificado no acredita que el personal tenga certificado negativo en 2024.

Una vez valorada la documentación obrante en el Archivo Electrónico N.º 1, la Mesa de Contratación determina lo siguiente:

- **PRIMERO.** - La licitadora **MERCEDES TEJERA MORENO, CON NIF: 4426\*\*\*\*\***, deberá presentar la siguiente documentación de subsanación en un plazo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente al requerimiento:
  - Se deberá aportar del personal adscrito al contrato, el certificado actualizado estipulado en la cláusula 9.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- **SEGUNDO.** - Dar traslado a todas las partes interesadas y su Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado.

No habiendo más asuntos que tratar en la sesión, por la Presidencia se da por finalizada la misma en la fecha expresada anteriormente, de la cual como Secretario de la Mesa de Contratación, expido la presente acta y con el visto bueno de la Presidenta de la mesa y conformidad de los miembros asistentes a la Mesa de Contratación, para que proceda y surta los efectos que procedan.



**La Presidenta,  
Fdo: Mónica Castillo De La Rica.  
Sánchez.**

**El Secretario,  
Fdo: Ernesto Molina**

